



**“2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ....**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día martes veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones de la Comisión, del Honorable Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria convocada para esta fecha, registrándose la asistencia de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta comisión, por lo que se hace instruye al Secretario Técnico de la comisión, Licenciado Enrique López San Germán, haga el pase de lista correspondiente, el cual se realiza de la siguiente manera;

DIPUTADA O DIPUTADO INTEGRANTE	ASISTENCIA
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	Presente
Jorge Octavio Villacaña Jiménez	Presente
Noé Doroteo Castillejos	Presente
Fabrizio Emir Alcázar	Presente
Elena Cuevas Hernández	Presente

Existiendo el cuórum legal, requerido, la Diputada Presidenta, declara abierta la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que de ella emanen. ....  
Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye al Secretario Técnico que lea el orden del día, mismo que les fue turnado a los integrantes con el cual se transcribe enseguida: **1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL. 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA. 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. 5.- ASUNTOS EN CARTERA EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES QUE HAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES EN LA LXIV LEGISLATURA: ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES TURNADO A LA COMISIÓN. 6.- ASUNTOS GENERALES. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Por lo en este acto, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente en cita, el mismo. En atención a que ninguno de los ciudadanos Diputados hacen el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Presidenta, pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén en la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados presentes levantan la mano en señal de aprobación), el cual es aprobado por unanimidad de acuerdo al siguiente cuadro:

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”  
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

<b>INTEGRANTES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	✓	
Jorge Octavio Villacaña Jiménez	✓	
Noé Doroteo Castillejos	✓	
Fabrizio Emir Alcázar Díaz	✓	
Elena Cuevas Hernández	✓	

Por lo que se aprueba el orden del día, para todos los efectos legales correspondientes. De acuerdo a lo anterior y agotados los puntos uno, dos y tres, la ciudadana Diputada Presidenta manifiesta, en desarrollo del punto cuatro, con anterioridad se les hizo llegar el acta de sesión anterior de forma escrita y digital, sin que se recibieran observaciones, por lo que pido al Secretario proceda a la lectura de dicha acta; una vez terminada la lectura se somete a votación de los presentes, aprobándose de manera unánime por los presentes. Continuando con el quinto punto que corresponde el desarrollo del siguiente punto del orden del día aprobado, correspondiente a la **análisis de los expedientes turnados a la comisión**. En uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, instruye al Secretario Técnico de cuenta de los expedientes en cita; por lo que en uso de la palabra el Secretario Técnico informa que los proyectos de los dictámenes que pone a su consideración son los siguientes que en la tabla se anexa a la presente acta:

<b>Expediente y promovente</b>	<b>Dictamen aprobado de forma parcial</b>  <b>Decreto:</b>
<b>Expediente 36:</b>  relativo a la iniciativa que propone la reforma al artículo 1º, cuarto párrafo, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a cargo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz	Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, pluriculturalidad y progresividad. El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

	<p><b>que establezcan las leyes. En el caso de aquellos que se reserve el pueblo de Oaxaca, serán protegidos mediante el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos. Todas las autoridades están obligadas a que en sus determinaciones o resoluciones que pronuncien deben de aplicar el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en materia de derechos humanos.</b></p>
--	--

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la presidente de la comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor por los Diputados presentes. Por lo cual es aprobado por mayoría de votos el presente dictamen, por lo que se instruye al Secretario Técnico lo remita a Servicios Parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes

Expediente 63:	Decreto
<p>Iniciativa que propone <b>la adición de un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca</b>, a cargo de la Diputada <b>Juana Aguilar</b></p>	<p><b>Por el que se adiciona un párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:</b></p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

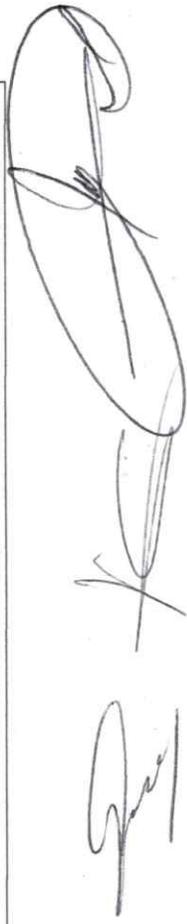
**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

<p><b>Espinoza</b>, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA</p>	<p><b>Artículo 12.- (...)</b></p> <p>Del segundo al Cuadragésimo párrafo</p> <p>...</p> <p><b>Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones, en los términos que establezca la ley.</b></p> <p><b>A.- ...</b></p>
---	--

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la presidente de la Comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado a favor por las y los Diputados Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, y Elena Cuevas Hernández, no así por el diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar, quien manifiesta que su voto es en contra debido a que en el artículo primero de nuestra Constitución local, ya establece que en el Estado todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano, y este derecho ya se encuentra en nuestra Constitución federal. Por lo cual es aprobado por mayoría de votos el presente dictamen, por lo que se instruye al Secretario Técnico lo remita a servicios parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”  
 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Expediente No.: 111	Dictamen positivo
<p>iniciativa con proyecto de decreto por la que: se reforma el primer párrafo y el segundo párrafo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo, presentada por el Diputado Mauro Cruz Sánchez, Diputado de morena</p>	<p><b>Decreto:</b></p> <p><b>Primero:</b> Se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona un segundo párrafo a la fracción II, del segundo párrafo del mismo artículo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 138.- Todos los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades <b>y las posibilidades del Presupuesto Público del Estado o del municipio que corresponda.</b></p> <p>Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes, observando en todo momento el principio de austeridad, por</p>





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

lo que el Congreso del Estado o el Ayuntamiento, en su caso vigilarán que se cumpla con dicho principio al momento de aprobarlos, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra **que el servidor público del Estado o del municipio tenga derecho a percibir**, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o Presidente Municipal en el presupuesto **público estatal o municipal que corresponda**.

**Lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable a todos los poderes del Estado, sus órganos autónomos**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”  
COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**constitucionales o por ley, las dependencias, entidades, fideicomisos y demás ejecutores del gasto público estatal, así como a las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto público municipal, en su caso.**

III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico **autorizado en el presupuesto público**, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos en los términos del artículo 136 de esta Constitución, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado o presidente municipal en el presupuesto correspondiente.

IV.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que estas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

generales de trabajo **legalmente pactadas**. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V.- Las remuneraciones **por servicios personales** y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Toda ministración de dinero, todo emolumento o gratificación concedida a los referidos servidores, ya sea por concepto de gastos de representación, sobresueldo, o cualquier otro, se considerará como fraude al Estado, y las leyes y las autoridades impondrán las penas correspondientes, así a quien las autorice como a quien las reciba. **Para tal efecto las autoridades legalmente facultadas iniciarán los procedimientos de acuerdo a sus facultades y darán intervención a otras para que se sancionen tales conductas y se reintegre a la hacienda pública que corresponda el monto de lo defraudado.**

**"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Por lo anterior la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales pone a consideración el proyecto de dictamen que antecede, por lo que se discute y analiza el citado proyecto, y una vez deliberado que fue por un tiempo suficiente, la presidente de la comisión pregunta, quienes estén a favor del presente dictamen, sírvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo cual se hace constar que es votado por unanimidad a favor por las y los Diputados. Por lo que se instruye al Secretario Técnico lo remita a Servicios Parlamentarios para que sean incluidos en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Congreso para sus efectos legales correspondientes.

Continuando con la presente sesión llegamos a los asuntos generales. Por lo que en uso de la palabra la Diputada Presidenta manifiesta que si algún integrante tiene algún punto para análisis es el momento; sin que ninguno de los integrantes haga el uso de la palabra, por lo que se concluye el presente punto.- Agotados los puntos anteriores del orden del día, llegamos al punto relativo a la clausura de la sesión, por lo que la ciudadana Presidenta de la Comisión, manifiesta que a estas que son las doce horas del presente día de su inicio, se levanta la sesión ordinaria y valido los acuerdos que de ella emanaron. -----

-----DAMOS FE.-----

**LA COMISION PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**



**DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ**  
**DIPUTADA PRESIDENTA**

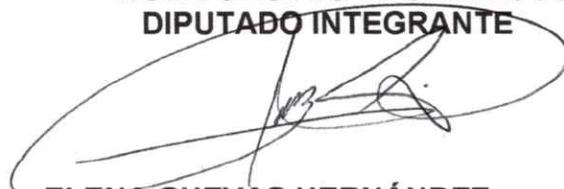
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
PRESIDENCIA DE LA COMISION  
PERMANENTE DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**



**FABRIZIO EMÍR DÍAZ ALCÁZAR**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**

**NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
**DIPUTADO INTEGRANTE**



**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA INTEGRANTE**